

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que abroga las Leyes de Hacienda de los Municipios de Nopalucan, Rafael Lara Grajales, Soltepec, San José Chiapa y Mazapiltepec de Juárez



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
31/dic/2020	ÚNICO. Se Abrogan las Leyes de Hacienda de los Municipios de Nopalucan, Rafael Lara Grajales, Soltepec, San José Chiapa y Mazapiltepec de Juárez.

CONTENIDO

DECRETO	3
ARTÍCULO PRIMERO.....	3
ARTÍCULO SEGUNDO	3
ARTÍCULO TERCERO	3
ARTÍCULO CUARTO	3
ARTÍCULO QUINTO	3
TRANSITORIOS.....	4

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO

Se ABROGA la Ley de Hacienda para el Municipio de Nopalucan, expedida mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el treinta y uno de diciembre de dos mil doce, reformada mediante su similar publicado en el mismo órgano de difusión oficial el treinta de diciembre de dos mil trece.

ARTÍCULO SEGUNDO

Se ABROGA la Ley de Hacienda para el Municipio de Rafael Lara Grajales, expedida mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el treinta y uno de diciembre de dos mil doce, reformada mediante su similar publicado en el mismo órgano de difusión oficial el treinta de diciembre de dos mil trece.

ARTÍCULO TERCERO

Se ABROGA la Ley de Hacienda para el Municipio de Soltepec, expedida mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el treinta y uno de diciembre de dos mil doce, reformada mediante su similar publicado en el mismo órgano de difusión oficial el treinta de diciembre de dos mil trece.

ARTÍCULO CUARTO

Se ABROGA la Ley de Hacienda para el Municipio de San José Chiapa, expedida mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el treinta y uno de diciembre de dos mil doce, reformada mediante su similar publicado en el mismo órgano de difusión oficial el treinta de diciembre de dos mil trece.

ARTÍCULO QUINTO

Se ABROGA la Ley de Hacienda para el Municipio de Mazapiltepec de Juárez, expedida mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el treinta de diciembre de dos mil trece.

TRANSITORIOS

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que abroga las Leyes de Hacienda de los Municipios de Nopalucan, Rafael Lara Grajales, Soltepec, San José Chiapa y Mazapiltepec de Juárez; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 31 de diciembre de 2020, Número 20, Vigésima Cuarta Sección, Tomo DXLVIII).

PRIMERO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y entrará en vigor el día uno de enero de dos mil veintiuno.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO. En los ordenamientos jurídicos, reglamentarios, normativos y demás aplicables; así como en los documentos que se hagan referencia a las Leyes de Hacienda de los Municipios a que se refieren los artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del presente Decreto, se entenderá que se refieren a la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, al primer día del mes de diciembre de dos mil veinte. Diputada Presidenta. **NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA.** Rúbrica. Diputado Vicepresidente. **NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.** Rúbrica. Diputado Vicepresidente. **RAYMUNDO ATANACIO LUNA.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **NANCY JIMÉNEZ MORALES.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **LILIANA LUNA AGUIRRE.**

Por lo tanto con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veinte. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.** Rúbrica.